

VILLA DE CAZAMUZA, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la villa de Cazamuzza a diez de Enero de mil seiscientos y
 sesenta y seis, repunto al Consejo Justicia y Regim^{to} de esta
 villa, es lo que aver el Sr. D. Juan de D. Man^{te} Alfonso Man^{te} Alca
 p^o de los R^{os} de los R^{os} de los R^{os} y Cap^o de guerra de ella por S. M.
 los Cavalleros Capitulares que firmaron para hacer el
 qual de oficio como dia asignado para ello, y el secuto
 son la forma siguiente

El Cn. no hizo notorio a la villa que en la elección que se hizo
 ha por el comun de esta villa de Prox^o S^o de ella se ha
 suya digo en el dia treinta y uno de Diciembre proximo pasado
 toco la suerte a D. J^o Melgarejo segun se muestra veritas
 certas y enterada acorda entre esta Ayuntamiento y
 se le da la posesion de los Comptos y hacienda de ella llamada
 entre en el y ha el juram^{to} acostumbrado, en mano de
 su M^o D^o de los R^{os} y se le da la posesion de los Com
 plos y en señal de ella se ventan en el sitio que le corresponde

El Cn. no hizo notorio a esta Ayuntamiento que en la elección
 que se hizo en el dia treinta y uno de diciembre proximo
 pasado por los veinte y quatro electores nombrados
 por el comun se nombraron por diputados el Sr. D.
 Juan de Burruero, y D. Juan de Man^{te} Alcazar veritas de
 villa, y enterada acorda entre en esta Ayuntamiento y ha
 endolo ejecutado hicieron el juram^{to} acostumbrado en mano
 de su M^o D^o de los R^{os} y se le da la posesion de los
 de los Comptos y en señal de ella se ventan en el
 sitio que le corresponde

tratore a nombrar Contador Capitular y se escaron sus
 entre los Cavalleros Capitulares segun D. Diego uno del
 Sr. D. M^o de Roble = el Sr. D. Juan de Munoz =
 Sr. D. J^o Carrero Covacho = el Sr. D. Juan de
 el Sr. D. J^o Carrero Melgarejo = el Sr. D. Juan de
 Sr. D. J^o Carrero = el Sr. D. Juan de
 Sr. D. J^o Carrero = el Sr. D. Juan de